

ricar al Ciudadano Tesorero Municipal que a partir del día primero del año en curso percibirá el cinco por ciento - 5% - de las cantidades recaudadas por conducto de la oficina de su mercado congo; determinándose esta que ha sido sancionada, en vista de las disposiciones últimamente dictadas por las autoridades Superiores del Estado, y se le reintalará en su puesto tan luego como se obtenga el primer cambio favorable en las aristas del Tesoro Municipal.

Con lo que se dio por terminada la sesión de esta noche, a las diecisiete y media horas.

El P. Municipal.

Mariano Verástegui
Luis Verástegui
Roman Garcia
Jesus Urdiales
Eugenio Gonzalez
Eugenio Gonzalez

Acta número 6.

Sesión reglamentaria del día 16 de Febrero de 1929.

Presidencia del Ciudadano Mariano Verástegui, Alcalde Primero Constitucional de este Municipio.

En la Villa de Garza García, Estado de Nuevo León, a las diecinueve horas del día dieciseis de Febrero de mil novecientos veintinueve, reunidos los Ciudadanos Municipales que integran el Ayuntamiento de esta Villa, en su Salón de Acuerdos, a la hora arriba citada, y bajo la Presidencia que se expresa, se

dió principio á la sesión de esta noche con la lectura del acta anterior, la que siendo puesta á discusión sin tener ninguna fue aprobada. A continuación se dió cuenta á la Asamblea de la correspondencia que se tenía pendiente y la que se turnó á la oficina respectiva para su trámite y archivo.

En seguida se desarrollaron los trabajos de la presente sesión, como sigue:

En el asunto de los deudores morosos pendientes con este Municipio que fueron turnados al C. Juez 2.º Local, recayó el acuerdo de comunicar á dicho funcionario se sirva agitar las gestiones de oficio necesarias, á fin de que cuanto antes cubran estos Señores sus adeudos.

El Síndico del Ayuntamiento Ciudadano Sr. Don Gonzáles, informa al mismo que los propietarios de tierras en las zonas números 2 y 3, que por descuido quiza han dejado estrechar las calles en dichos lugares, ya dan principio á tomar sus líneas respectivas, dando á las calles la anchura que les corresponde, así mismo informa, que habiéndose puesto al habla con los que manejan valiente en este pueblo ha conseguido con ellos su cooperación para la construcción de la calle Juárez en su frente al poniente de la Plaza del mismo nombre.

El Comisionado de Alumbrado D. Regidor Luis Verástegui, informa que el Sr. Vera á quien se había designado para que lo acompañase en la inspección á dicha obra, por razones que no son del caso referir, no podrá hacerlo, pero lo hará en su lugar el Sr. Don Luis B. Rosales, quien presenta en el lugar proyecto de los acederos y gongos

Los que originaría la inspección de la referida. Y a quien se le estenderá el correspondiente nombramiento.

Con respecto a los Camioneros que entran con mercancía a este pueblo se acordó que pagaran \$ 4.00. mensuales los Señores EQUITO González y Laureano García.

Lo del Papadero que expende pan en la Fábrica La Leña. Sr. Don Adelaido, se dejó pendiente para tratarlo en la próxima sesión. Y

no habiendo más de que tratar, se acordó la puntual asistencia para la otra.

El. P. Municipal.

Mariano Verástegui

Luis Verástegui

Román García

Jesús Vediales

Gaspar González

Segundo Camacho

Sr.

Acta número 7.

Sesión reglamentaria del día 1º de Marzo de 1929.

Presidencia del Ciudadano Mariano Verástegui, Alcalde Primero Constitucional de este Municipio.

En la Villa de Guaya Guayá, Estado de Nuevo León, a las diecisiete horas del día primero de Marzo de mil novecientos veintinueve, reunidos los Municipales que integran el Ayuntamiento de esta Villa, en su Salón de Acuerdos a la hora antes dicha, y bajo la Presidencia indicada #